

NOVENO: Cualquier desperfecto o rotura que suceda durante el trabajo y la vigencia de este contrato, en la maquinaria; deberá ser reparado o repuesto por **EL ARRENDADOR** de inmediato.

DECIMO: los accidentes, choques y otros daños que cometiera **EL ARRENDADOR** y que correspondan a la maquinaria, serán de responsabilidad del mismo.

DECIMO PRIMERO: **EL ARRENDADOR** será responsable de los gastos de seguros, EPPS, de su conductor.

DECIMO SEGUNDO: **EL ARRENDATARIO** se reserva el derecho de resolver el presente contrato por el incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores y/o por termino de actividades en los frentes de trabajo.

ARRENDATARIO

.....
CONSORCIO CONFIANZA
VARGAS PEREZ ALDO
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 70432194

Consortio Confianza
Ruc: 20611496835

ARRENDADOR



Roger Tarrillo Silva
DNI: 4405997

Noviembre, 01 del año 2023